

De Granada sino es que para  
 ello preceda nuestra licencia to.  
 do. para su juicio de los nuestros  
 D. J. de Almonio en los Juicios de  
 D. J. de Almonio, y de Propiedad. Lo que  
 siempre conste, hagais poner, y  
 que se ponga en nuestros libros  
 Capitulares traslado autorizado  
 de esta nuestra Carta, y escusado  
 volver, y hagais volver a los dho.  
 D. Juan, y D. Julian, la original  
 con testimonio de su cumpli-  
 miento para guarda de su Dere-  
 cho, sin hazerle contrario, pena  
 de la nuestra merced, y de vein-  
 te mil mrs. para la nuestra Cama-  
 ra en caso la qual mandamo  
 a qualquiera Escriuano o la  
 notifique, y de ello de testi-  
 ficacion.

